



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FRANCISCO GROSSO
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio de 2013

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.991.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modo de excepción a contratar los Servicios de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido, de acuerdo a la oferta que por Licitación Pública N° 62/2012 hiciera la Empresa "Air Liquide Argentina S.A.", por la suma total de \$ 2.528.781.- (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Uno).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de Compras.-
LA MATANZA, 24-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.992.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, con los Señores ARENA MARCELO FABIAN (DNI N° 22.147.179) y ARENA GABRIEL ALEJANDRO (DNI N° 25.393.064), por la suma de \$ 16.428.37.- (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de subsidio por fallecimiento de su madre ex Agente municipal Señora Rosa Josefa La Ficco Guzzo dependiente de La Municipalidad de La Matanza y del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza, y sueldos pendientes de pago.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 29-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.993.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7233, en su parte modificatoria del Artículo 12º de la Ordenanza N° 6787, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 12º: Para el cumplimiento de lo establecido en la presente, la Cámara Compensadora contará con los recursos aportados de la siguiente manera:

- a) Aporte de personal en actividad: 1º) 1% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes menores de cincuenta (50) años de edad que cuenten con hasta veinte (20) años computados de servicio; 2º) 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes que cuenten con cincuenta (50) o más años de edad y/o veinte (20) o más años de servicios computados;
- b) En todos los casos los aportes serán voluntarios".-

ARTICULO 2º: Modifícase el texto del Artículo 13º de la Ordenanza N° 6787, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 13º: Los recursos aludidos en el Artículo anterior, serán distribuidos exclusivamente de la siguiente

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 37
Decretos	Pág 37 - 53

manera:

- a) Para hacer efectivas las compensaciones motivo de la presente Ordenanza;
- b) Para integrar un fondo de reserva, con el aporte del 25% de lo que se recauda mensualmente según el Artículo 12º durante el primer año de vigencia de la presente y con el aporte del 15% de lo que se recaude mensualmente a partir del segundo año, cuando así lo permitan las sumas recaudadas;
- c) Facúltase a la Cámara Compensadora a celebrar Contratos con una Prestadora de Servicios de Salud, a efectos de brindar a sus asociados, el servicio de traslados de emergencia;
- d) Podrá descontar, contando con la autorización expresa de los afiliados, los importes correspondientes al pago de la cuota de afiliación de Socio Pasivo del Círculo de Personal Jerárquico de la Municipalidad de La Matanza, así como la cuota social y gastos de proveeduría de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de La Matanza;
- e) Autorízase a la Cámara Compensadora para ex agentes Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de La Matanza a disponer de una Caja Chica al solo efecto de solventar exclusivamente los gastos que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades;
- f) Para el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Matanza, con destino a Obra Social, el excedente que resulte, una vez cumplimentado lo establecido en los incisos anteriores”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 29-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.994.-

ARTICULO 1º: A los efectos de la implementación del Programa PRO.CRE.AR autorízase a construir viviendas nuevas por lote baldío o con una vivienda familiar en todo el Partido, que pertenezcan al mismo núcleo familiar, y que no supere las tres viviendas por parcela en total.-

ARTICULO 2º: Cuando las nuevas viviendas a construir y/o ampliar, en el marco del Programa PRO.CRE.AR. referido en el Artículo 1º no supere los cien metros cuadrados, no resultarán de aplicación las normas vigentes relativas a dimensiones mínimas de parcela, estacionamiento y densidad. En caso de existir una vivienda familiar en el lote, única y permanente solo se registrará la superficie relevada, no siendo impedimento para las nuevas edificaciones, que llevará sello diferenciado, Registrado o Cumple según el caso, por la Dirección de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen aquellas zonas tipificadas como R I y R II de la localidad de Ramos Mejía y B Densidad Baja en la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 4º: Para las situaciones previstas en los Artículos anteriores los interesados deberán acreditar:

- 1) Ser beneficiario del PRO.CRE.AR.-
- 2) Presentar plano de la vivienda a través de un profesional habilitado por el colegio correspondiente y matriculado en el Municipio.-

ARTICULO 5º: Las áreas intervinientes: la Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento y Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, darán al trámite carácter de “TRAMITE PREFERENCIAL URGENTE”. De corresponder, se extenderá, a través de ésta última Dirección mencionada, plano con la leyenda “VISADO PLAN PRO.CRE.AR.”, quedando habilitados para la presentación por Mesa General de Entradas.-

ARTICULO 6º: Ingresado por la Dirección de Mesa General de Entradas, incluyendo el original en papel vegetal, se registrará el plano que llevará la leyenda “Aprobado o/Registrado Plan PRO.CRE.AR. por Ordenanza N°”.-

ARTICULO 7º: De necesitar iniciar las obras, la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, otorgará al peticionante un “Permiso Preventivo”, cuya vigencia será de treinta (30) días.-

ARTICULO 8º: Deberá incluirse en el Cartel de Obra Reglamentario, en lugar destacado, la leyenda “PROGRAMA PRO. CRE.AR.”.-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaria de Planeamiento Urbano, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Hacienda y Dirección de Mesa General de Entradas. Tome conocimiento la Secretaria de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 29-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.995.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle San Luis N° 7.837, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 179.322, perteneciente al Sr. RAMIREZ SILVA BLASIDO, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la dirección de cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.996.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora PEREZ MONICA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Da Vinci Leonardo N° 1759, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 354.036, por los Años: 1998 (B4, B5, B6); 1999 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.997.-

ARTICULO 1º: Condónase al OBISPADO DE LA LOCALIDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Luján S/N perteneciente a la PARROQUIA SAN CARLOS BORROMEO, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente el Padrón N° 878.844 por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B4); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.998.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: José Bazurco N° 709, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 356.155, perteneciente a la Sra. SAIP CARMEN MARIA por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.999.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. SOSA JUAN DANIEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pedro Palacios N° 1.373, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.255, por los Años: 1997 (B4-B5); 1998 (B2-B4-B5); 1999 (B1-B6); 2000 (B1-B2- B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B4-B5-B6); 2005 (B3- B5-B6); 2006 (B1- B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Matanza- Constancia de Deuda N° 130.956.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.000.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Monte Egmont N° 1972, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.415, perteneciente a la Sra. QUIROGA CABALLERO YOLANDA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-.B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1- B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.001.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Watt N° 3265, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 349.812, perteneciente a la Señora GONZALEZ NORMA, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B6); 2006 (B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B3); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.002.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle J. Alagón N° 145, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.283, perteneciente a la Señora ZUPNIK ROSA ISABEL, por los Años: 2006 (B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.003.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Iannone Felipe N° 624, de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón N° 345.861, perteneciente a la Señora SANCHEZ JOSEFINA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.004.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Los Andes N° 4.122, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 303.192, perteneciente al Sr. SPINELLI JOSE ALBERTO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.005.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Juan Cobo N° 7057, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 372.422, perteneciente a la Sra. DIAZ MARTA CELESTINA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.006.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Labardén N° 6.149, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.704, perteneciente al Señor ALEGRE PEDRO, por los Años: 1995 (B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 118.592.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen ante, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la

Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.007.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle El Jazmín N° 7077, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 360.356, perteneciente a la Señora CAÑETE ESTELBINA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2.011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.008.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CORREA DEL PRADO MARIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle República de Chile N° 2465, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 817.028, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.009.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle

Las Heras N° 3368, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.884, perteneciente a la Señora CURCIO FELISA, por los Años: 1992 (12); 1993 (1-2-4-B3-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5)-.

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 102.544/1.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.010.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DONANTUENO GRACIELA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle French N° 54, Piso 5to., Dpto. "D", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 852.314, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.011.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Pareja N° 2.130, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 139.243, perteneciente al Sr. PEREYRA OSCAR, por los Años: 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.012.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle

Crovara, Edif. 21, Esc. 53, P.1, Dpto. G, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.692, perteneciente a la Señora CENTENO RAQUEL DEL CARMEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.013.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. AYBAR PETRONA, el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Barrio Sarmiento, Casa N° 360, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 811.984, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4); 2009 (B1-B2-B3-B4); 2011 (B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes, que deberán hacerse cargo los hijos no convivientes del resto de la deuda, de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.015.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, a la Señora AMERI AMELIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Areco N° 581, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 363.183, por los Años: 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo la conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.016.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle

Méndez de Andes N° 2163, de la localidad de Rafael Castillo , correspondiente al Padrón N° 104.028, perteneciente al Sr. ACUÑA MARCIAL, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.017.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Croacia N° 4307, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 384.507, perteneciente a la Señora CORONEL MARIA MARCIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.018.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Derqui N° 3325, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 124.487, perteneciente a la Señora FILIPPETTI GABRIELA ERMELINDA, por los Años: 2004 (B1- B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1- B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).- Convenio Tasa 466 N° 227.164, Cuotas 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, Constancia de Deuda N° 51.993.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.019.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Concejal Gómez J. P. N° 4.423, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 353.978,

perteneciente al Sr. CHAVEZ MARIO DOMINGO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.020.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Coronel Pizarro N° 687, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73589, perteneciente al Sr. RAME JULIO CESAR OSVALDO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.021.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle General Belgrano N° 367, Piso 3ro., Dpto. A, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 835.755, perteneciente a la Señora GOMEZ YOLANDA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.022.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle General Alvarado N° 160, Piso 1ro., Dpto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 812.667, perteneciente a la Señora DI PAOLA MARIA ELENA, por el Año: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

~~El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:~~

ORDENANZA 23.023.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Alegría N° 4523, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 160.439, perteneciente a la Señora SOSA MARISA BRIGIDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.024.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Arenales N° 320, Piso 2º, Dpto. 4, de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón N° 331.719, perteneciente al Sr. GARCIA JORGE FABIAN, por los Años: 2001 (B5-B6); 2002 (B1-B2-B3); 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.025.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora RODRIGUEZ MARIA ISABEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Edificio N° 23, Planta Baja, Departamento "A", Barrio Gral. Paz, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 348.380, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.026.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5456, en las calles:

- Machain, desde Puerto Argentino hasta la Parcela 21d de la Manzana 11c (inclusive);

- Puerto Argentino, esquina Machain (cruce de calles);

- Puerto Argentino, entre Machain y Jachal (Manzana 11c y Quinta 11);

- Puerto Argentino, esquina Jachal (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 11c y Quinta 11, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.027.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, a instalar un Cartel en Columna, en el domicilio de la Avenida Arturo H. Illia N° 2.005/07, entre Pte. Perón y Ombú, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º, Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.028.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la FIRMA COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a instalar un Cartel Columna y Marquesina Luminosos, en la calle H. Irigoyen N° 2.530, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la FIRMA COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna y Marquesina Luminosos, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la FIRMA COMPAÑÍA FINCIERERA ARGENTINA S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.029.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5750, en las calles:

- El Carpincho, frente a la Parcela 01 de la Manzana 97.-

- El Carpincho, frente a la Parcela 07 de la Fracción VI.-

- El Carpincho, y Vías del FFCC TMB (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: K, Manzana 97 y Fracción VI, de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá

constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.030.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5836, en la calle:

- Cristiania, frente a la Parcela 16 de la Manzana 82a (10,00 mts. aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. E, MANZANA 82a, de la Localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.031.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5495, en la calle:

- Celestino Vidal, 24,00 mts. aproximadamente frente al Polígono 471t.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, Polígono 471t, de la Localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.032.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la FIRMA CREDI-PAZ S.A., a instalar un Cartel Columna y Marquesina Iluminados, en la calle Dr. I. Arieta N° 3.143, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la FIRMA CREDI-PAZ S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna y Marquesina Iluminados, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la FIRMA CREDI-PAZ

S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.033.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor MARTORELLO SALVADOR, a instalar un Cartel en Columna Luminoso, Marquesina y Cartel Colgante, en el domicilio de la calle Dr. I. Arieta N° 3.123, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor MARTORELLO SALVADOR, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna Luminoso, Marquesina y Cartel Colgante, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor MARTORELLO SALVADOR, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.034.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma INTERBAS S.A. a instalar de un Cartel Lumínico y Cartel Columna, en el domicilio de la Avda. Gral. San Martín N°s. 32, 34, 36, 42, 44 y 46, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma INTERBAS S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Lumínico y Cartel Columna, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma INTERBAS S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.035.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, a instalar un Cartel Marquesina, en el domicilio de la calle Moreno N° 50, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Marquesina, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.036.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la Señora LOPEZ ANA ZULEMA, a instalar un Cartel Columna Luminoso Instalado, en la calle Dr. Enrique Eizaguirre N° 2.625, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la iniciadora, Señora LOPEZ ANA ZULEMA, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Luminoso Instalado, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños

y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la iniciadora, Señora LOPEZ ANA ZULEMA, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.037.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma DUE RAMOS S.A. a instalar de un Cartel en Columna Iluminada en el domicilio de la Avda. de Mayo N° 347, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma DUE RAMOS S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma DUE RAMOS S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.038.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora BENITEZ ELSA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Parral N° 4024, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 117.091, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.039.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5742, en la calle:

- Aguapey, desde Torquinst hasta la Parcela 12 de la Manzana 111 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: A, Manzana 111, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.040.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA COINZA S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5601, en la calle:

- Fitz Roy, frente a la Parcela 12 de la Manzana 70.- Manzanas Involucradas: Circ. VII, Secc. L, Manzana 70, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.041.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5827, en las calles:

- J. De Alagon, frente a la Parcela 09 hasta de la Fracción II –

- Cnel. Montt, desde J. Alagon hasta la Parcela 08 de la Fracción II (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: F, Fracción II, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.042.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma MARANSI S.A. a instalar un Cartel Publicitario en el domicilio de la calle M. J. Francisco Marcón y Avda. Gral. J. M. de Rosas, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma MARANSI S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma MARANSI S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.043.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Remoción de Cañería de Gas de Media Presión, según Proyecto REM/LM. N° 0233 - Rev. 0, en las calles:

- Mariano Acosta, entre Monasterio y R. Martínez (Manzana 55a-55b- 56 y 57).-
- Mariano Acosta, esq. Monasterio (cruce de calles);
- Mariano Acosta, esq. R. Martínez (cruce de calles).-
- Apipe, e/Soberanía Nacional y A. Pareja (Manzana 135 – 136 – 137).-
- Apipe, esq. A. Pareja (cruce de calles).-
- Apipe, frente a parte de la Parcela 20 de la Manzana 138 (e/A. Pareja y Spiro).-
- A. Pareja, esq. Apipe (cruce de calles).-
- Apipe, esq. Soberanía Nacional.-

- Infanta Isabel, e/J. M. de Rosas e Infanta Isabel (Continuación) Manzana 24h.-

NOTA: No se autoriza el tramo comprendido sobre J. M. de Rosas por ser jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.-

- Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. A, Manzanas 55a- 55b- 56 y 57.- y Circ. V, Secc. H, Manzanas 135- 136 – 137 y 138, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permissionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.044.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5796, en las calles:

- E. S. Discepolo, esq. E. Alippi (cruce de calles).-
- E. Alippi, desde E. S. Discepolo hasta la Parcela 08 de la Manzana 53 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: VI, Secc: K, Manzana 53, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.045.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5692, en las calles:

- Gral. Rivas, esq. E. Fernández (cruce de calles).-

- Gral. Rivas, desde E. Fernández hasta parte de la Parcela 08 de la Quinta 41.- Manzanas Involucradas: Circ.: V, Secc: D, Quinta 41, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.046.-

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre la Secretaría de Derechos

Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 6) inclusive, del Expediente N° 4074-4.770/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Guido Miguel Carlotto por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 12-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.047.-

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio de Colaboración Mutua a celebrar entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 7) inclusive, del Expediente N° 4074-4.771/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Presidente del Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires Lic. Carlos A. Martínez, por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Espacios Públicos y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 12-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.048.-

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Cooperación a celebrar entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 5) del Expediente N° 4074-4.772/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Blas Casal por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 12-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.049.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Granaderos N° 5.791, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.204, perteneciente al Sr. LUNA AUGUSTO BARTOLOME, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.050.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ramón Falcón N° 6185, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.862, perteneciente a la Señora MARKIEVICK ROSA, por los Años: 2000 (B5-B6); 2001 (B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.051.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Anchieta N° 6308, Barrio San Nicolás, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 512.358, perteneciente a la Señora BENITEZ ROSA MARIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.052.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora MALDONADO ROMERO ROSEMARY, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Rocamora N° 6302, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 170.715, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.053.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Garibaldi N° 4802, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 321.196, perteneciente a la Señora MARTINEZ ADRIANA NOEMI, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.054.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Montañeses N° 3978, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 117.031, perteneciente a la Señora LA VIA ROSA JOSEFINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.055.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle

Pasteur N° 81, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 74.730, perteneciente a la Señora LANCUBA CAROLINA MARIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.056.-

ARTICULO 1º: Condónase a los Sres. PEDRO CANDELA Y ANTONIO RE, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Crovara N° 835 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 39.393 por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, atento a la Constancia de Deuda N° 71.500.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.057.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Edif. 13A y 13B, Esc. 27, PB, Dpto. D., de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.433, perteneciente a la Señora FERNANDEZ ANA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.058.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Herrera N° 4.655, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 98.997, perteneciente a

la Sra. PETRAGNANI ANTONIA ADELINA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular de la Ordenanza, que una vez promulgada la presente y realizados los trámites correspondientes a la condonación, atento a lo establecido en el artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos no convivientes del resto de la deuda por la tasa de Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.059.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: La Haya N° 2.970, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 807.151, perteneciente al Sr. MATA FELIPE CARLOS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.060.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Bº Vicente López y Planes, Casa 916, Manz. 48, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 805.054, perteneciente a la Señora TORRES PABLA ROSALIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.061.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Maitén N° 3073, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 105.422, perteneciente al Sr. DIAZ GIL ISMAEL, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-

B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 118.520.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.062.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora GEZ NILDA ISABEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Figueroa Alcorta N° 1161, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 335.802, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.063.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Risso Patrón N° 7882, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 509.007, perteneciente a la Señora AVILA EUGENIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.064.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Sáenz Eduardo N° 2.931, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente

al Padrón N° 88.541, perteneciente a la Sra. GERMANO NELIDA YOLANDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.065.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: República de Chile N° 43, de la localidad de Villa Luzuriaga,, correspondiente al Padrón N° 43.142, perteneciente a la Sra. SANTOS MARIA TERESA por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4) y 2012 (B2-B3).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.066.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. a instalar un Letrero Luminoso Frontal y Saliente, Saliente en Columna y Aviso Saliente, en la calle Almafuerte N° 3.138, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Letrero Luminoso Frontal y Saliente, Saliente en Columna y Aviso Saliente, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.067.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía por única vez y por vía de excepción, a la Señora ONTIVERO GUILLERMA TERESA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 145.571, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo la conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza - Constancia de Deuda N° 54.145.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.068.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en Pasaje San Fernando N° 690, B°. Vicente López de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.876, perteneciente al Sr. PRIETO RUBEN, por los Años: 2004 (B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3); 2010 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.069.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Colón N° 5.219, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 837.923, perteneciente al Sr. DE SETA OSCAR SALVADOR, por los Años: 2003 (B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 65.956.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.070.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora SMIT MARTA ELIDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Manzana 30, Casa 633, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.257, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.071.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle San José N° 1226, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.210, perteneciente a la Señora GARCIA LIDIA, por los Años: 2006 (B3); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B5-B6); 2009 (B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 69.157.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.072.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 1950, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 881.134, perteneciente a la Señora

FLORES PAULINA YOLANDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.073.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Chassaing N° 6681, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 395.238, perteneciente a la Señora BANGA SARA ALICIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.074.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Bogado Coronel N° 175, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 373.055, perteneciente a la Sra. LEON MARIA DEL CARMEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.075.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Caupolicán N° 5733, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 818.188, perteneciente a la Señora ESCALZO DELIA, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 13-06-13

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 07-06-13

DECRETANº 1397/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Cuarta Reunión del año 2013 de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal”, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Azul el día 07 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-06-13

DECRETANº 1595/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el recital que ofrecerá el cantante Axel en la Universidad Nacional de La Matanza, el día 29 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de La Matanza tendrá a su cargo la contratación del seguro de responsabilidad civil y la seguridad y vigilancia del evento de referencia.-

ARTICULO 3º.- Tomén conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-06-13

DECRETANº 1603/13

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del 01 de Junio de 2013, para el personal de salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, la bonificación especial no remunerativa y no bonificable por presentismo, establecida oportunamente por Decreto N° 960/13, por las siguientes sumas:

1) Personal Profesional cuya designación implica presentación efectiva dentro del régimen de Guardia y por cada guardia realizada en tal carácter, en:

a) Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre: \$600.- por cada guardia de 24hs. En sábado, domingo o feriados el valor será de \$ 710.- por cada guardia de 24 hs.

b) Resto de los efectores sanitarios: \$360.- por guardia de 24hs. En días sábado, domingo o feriados el valor será de \$ 425.- por cada guardia de 24 hs.

2) Resto del Personal Profesional

a) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36 hs. semanales en Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre: \$1.560 mensuales.

b) Unidades Sanitarias; Centros de Integración Comunitaria; PCC: \$1.985, mensuales.-

c) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en otra dependencia: \$990.-

ARTICULO 2º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 3º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y los actos dictados en su consecuencia.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretaria de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.

La Matanza, 01-07-13

DECRETANº 1622/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Nº	Apellido y Nombres	Monto
30.916/13	SILVA LOPEZ GUADALUPE LETICIA	\$ 780
30.912/13	FLORES ARENAS JOSE EDMUNDO	\$ 180
30.915/13	FLORES SILVA NICOLE ALICIA	\$ 200
TOTAL		\$ 1.160

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1623/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ALRIC ELOY OSCAR por la suma de \$ 589,56 (pesos quinientos ochenta y nueve con cincuenta y seis centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor, correspondiente al DOMINIO TSW949, por el período 2013 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa con fecha 16/04/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1628/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
31.210/13	BATALLA SOLEDAD SABINA	\$ 500	\$ 3.000
31.212/13	QUIROGA ROSA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
31.213/13	PAEZ DAVID EZEQUIEL	\$ 600	\$ 3.600
31.215/13	PIEDRABUENA ERICA NATALIA	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 2.100	\$ 12.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1629/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 3 meses
REARTE LETICIA MERCEDES	\$ 800	\$ 2.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1630/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
27.810/13	GAONA AQUINO MONICA EFIGENIA	\$ 500	\$ 3.000
31.582/13	MORINIGO CARLOS JOSE	\$ 500	\$ 3.000
31.583/13	VICCHIO ANA MARIA	\$ 600	\$ 3.600
31.584/13	MARCELA CHANINA VERA MENDEZ	\$ 600	\$ 3.600
31.581/13	TORRES RAFAEL ALBERTO	\$ 600	\$ 3.600
31.579/13	CORVALAN BLANCA BEATRIZ	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 3.190	\$ 19.140

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1631/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1632/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. OJEDA JAVIER ALEJANDRO por la suma de \$ 1.125,35 (pesos mil ciento veinticinco con treinta y cinco centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL MUNICIPIO DE MORON CON FECHA 09/03/2010, correspondiente al DOMINIO CAF328, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/03/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETAN° 1642/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
MUSTAFA NELIDA SUSANA	\$ 390	\$ 2.340

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163 -, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETAN° 1643/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
CORDOBA DAVID ROBERTO	\$ 390	\$ 2.340

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETAN° 1644/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
32.004/13	CASTRO GUSTAVO GABRIEL	\$ 600	\$ 3.600
33.468/13	PIERRI ANDRES CLAUDIO	\$ 500	\$ 3.000
33.467/13	BAUER ELBA NOEMI	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 1.490	\$ 8.940

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETAN° 1645/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
33.466/13	MAIDANA ELSA GLADIS / TERRAZAS LEILA ROMINA	\$ 450	\$ 2.700
33.465/13	BORDON GERMAN OSCAR	\$ 600	\$ 3.600
33.464/13	PALAVECINO IRMA ADELA	\$ 450	\$ 2.700
29.271/13	MALDONADO EFRAIN ARNALDO	\$ 390	\$ 2.340
33.470/13	MENICONI STELLA MARIS	\$ 600	\$ 3.600
32.002/13	VERDUN ELSA NATIVIDAD	\$ 390	\$ 2.340
31.997/13	NUÑEZ RICARDO ROGELIO	\$ 600	\$ 3.600
32.001/13	SOSA MARIA ESTHER	\$ 500	\$ 3.000
31.580/13	GONZALEZ VIRGINIA LEONOR	\$ 600	\$ 3.600
TOTAL		\$ 4.580	\$ 27.480

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETAN° 1646/13

ARTICULO 1°: Otórgase al SR. AGUIRRES AGUSTIN HORACIO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una valva termoplástica corta.-

ARTICULO 2°: A efectos de cumplir el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 850 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

DECRETAN° 1647/13

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de la Unidad Ejecutora de Construcción de Cruces Ferroviarios a Diferente Nivel, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) para cubrir gastos en concepto de repuestos y reparaciones menores para las dependencias a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

DECRETAN° 1648/13

ARTICULO 1°: Aceptase el subsidio otorgado a este municipio por Resolución N° 3002/12 del Ministerio de Salud de la

Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los fondos transferidos por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires al Municipio de La Matanza, en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación H1N1, con el objeto de solventar los gastos que originen las medidas sanitarias que se adopten para su prevención y tratamiento, contratación de personal, previa compulsión y posterior selección de los postulantes, la Secretaría de Salud deberá gestionar la suscripción de los correspondientes contratos de locación de obra con los profesionales que resulten seleccionados.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta Especial "Contribución Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- Asistencia Social" (1170) creada para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud Pública y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Oportunamente remítase al Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza convalidatorio del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

La Matanza, 04-07-13

DECRETANº 1649/13

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la suscripción del ACTA ACUERDO entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA MATANZA, que se agrega como Anexo A del presente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a la creación de la cuenta especial "PLAN DE TRABAJO INFRAESTRUCTURAL BASICO DEL SISTEMA FERROVIARIO ÁREA METROPOLITANA BS. AS", en la cual se recibirán las transferencias con afectación específica para el pago de las obras mencionadas en el presente.-

ARTICULO 3º: De corresponder, Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de la Cuenta Bancaria pertinente ante el Banco de La Nación Argentina que resulte necesaria para efectuar las transferencias de fondos.-

ARTICULO 4º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de ratificar el presente Decreto y el Convenio incluido como Anexo A, del mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 16-07-13

DECRETANº 1699/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "5ª Jornada de Síndrome de Marfan", a realizarse el 08 de Agosto de 2013 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-07-13

DECRETANº 1700/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Obra Teatral "Dulcinea, Locura Quijotesca", presentada por la Compañía del Revés.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1743/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 3 meses
37.340/13	GODOY MARIA ELENA	\$ 700	\$ 2.100
36.111/13	OLEA LUISA VERONICA	\$ 600	\$ 1.800
37.341/13	BARRIOS ELISA SABRINA	\$ 1.500	\$ 4.500
TOTAL		\$ 2.800	\$ 8.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"

del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1744/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Escuela de Enfermería Evita de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) a \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1745/13

ARTICULO 1º: Otórgase al menor TORRES MARCOS GABRIEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de anteojos.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 830,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1746/13

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. RAMIREZ LUIS CATALINO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de anteojos.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 385,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1747/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Contaduría, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Departamento de Patrimonio.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETANº 1748/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
34.965/13	PEDERNEA RAMONA FELISA	\$ 390	\$ 2.340
32.003/13	ROJAS NELIDA	\$ 390	\$ 2.340
36.101/13	ELHAMOND DANIELA ELISABETH	\$ 700	\$ 4.200
36.102/13	PERANZONI MIGUEL ANGEL	\$ 500	\$ 3.000
36.103/13	MANSILLA CARMEN TELMA	\$ 390	\$ 2.340
36.125/13	IGLESIAS ANGEL LUJAN	\$ 600	\$ 3.600
36.133/13	QUIROGA MARIA INES	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 3.470	\$ 20.820

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1749/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto 6 meses
LEGUIZAMON LIA E.	13.120.714	\$ 700	\$ 4.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1750/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
36.122/13	PLANO MONICA PATRICIA	\$ 450	\$ 2.700
36.121/13	ENEBELO ANA DENISE	\$ 600	\$ 3.600
36.119/13	VILLALBA BAZAN SONIA ELIZABETH	\$ 600	\$ 3.600
36.118/13	OTAMENDI SILVIA PETRONA	\$ 600	\$ 3.600
TOTAL		\$ 2.250	\$ 13.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1751/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

N°	Apellido y Nombres	Monto
36.099/13	PEREZ RAMON ANDRES	\$ 2.000
36.098/13	ROSA-CALDERON SILVIA LILIANA	\$ 600
TOTAL		\$ 2.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1752/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
31.209/13	POLIZZA SILVINA MARIELA	\$ 600	\$ 3.600
31.999/13	ACUÑA JULIA CIPRIANA	\$ 600	\$ 3.600
TOTAL		\$ 1.200	\$ 7.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el artículo 2° cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1753/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 3 meses
REARTE ELSA NELIDA	\$ 1000	\$ 3.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los

montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1754/13

ARTICULO 1°: Otórgase al menor VELAZQUEZ BRANDON NATANAEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-
 ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorizase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 570 (PESOS QUINIENTOS SETENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1755/13

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. JUAN CARLOS AMARILLA un subsidio de \$ 2.000 (PESOS DOS), pagaderos en 2 (DOS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.000 (PESOS MIL) para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-
 ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 1.000 (PESOS MIL), por un período de 2 (DOS) meses.-
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1756/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
37.355/13	BENITEZ ROLON DOLLY AZUCENA	\$ 800	\$ 4.800
36.114/13	RIVERO PATRICIA MARTINA	\$ 390	\$ 2.340
36.117/13	GOMEZ CARINA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 1.690	\$ 10.140

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1757/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
36.105/13	REPETTI JORGE ALBERTO	\$ 500	\$ 3.000
36.106/13	CUESTAS GABRIEL DAVID	\$ 500	\$ 3.000
36.108/13	SALVATIERRA RAMONA DEL BALLE	\$ 500	\$ 3.000
37.346/13	LEDESMA LEOPOLDO JACINTO	\$ 600	\$ 3.600
36.113/13	MEDINA JORGE DANIEL	\$ 700	\$ 4.200
36.110/13	GONZALEZ OTERO VANESA CECILIA	\$ 500	\$ 3.000
37.352/13	CARDOZO ELIANA ABIGAIL	\$ 390	\$ 2.340
37.351/13	ALMADA LARRAMENDI REINA	\$ 1.000	\$ 6.000
37.342/13	SANCHEZ MARINA ELIANA	\$ 800	\$ 4.800
37.348/13	SOTO CABAÑAS NORMA ELIZABETH	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 5.880	\$ 35.280

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-07-13

DECRETAN° 1758/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
36.100/13	SOSA RUBEN LUJAN	\$ 600	\$ 3.600
36.107/13	ARIAS SILVIA ROSANA	\$ 700	\$ 4.200
36.130/13	OCAMPOS FLORENCIA ROSAURA NIEVES	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 1.800	\$ 10.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-07-13

DECRETAN° 1782/13

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN

COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 “CAMINITO DE COLORES”, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 15/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9087/13 INT.-
ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 “CAMINITO DE COLORES”, por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 15/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9087/13 INT.-
ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-07-13

DECRETAN° 1783/13

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 8 “PERIQUITA”, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 30/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9093/13 INT.-
ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 8 “PERIQUITA”, por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 30/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9093/13 INT.-
ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-07-13

DECRETAN° 1784/13

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 “GATO CON BOTAS”, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 30/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9084/13 INT.-
ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 “GATO CON BOTAS”, por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 30/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9084/13 INT.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-07-13

DECRETAN° 1785/13

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 6, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 22/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9088/13 INT.-
ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 6, por el periodo de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 22/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9088/13 INT.-
ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-07-13

DECRETAN° 1810/13

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la “Quinta Reunión del año 2013 de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal”, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, realizada en la Ciudad de 9 de Julio el día 05 de Julio de 2013.-
ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-07-13

DECRETAN° 1852/13

Artículo 1°.- Establécese el procedimiento administrativo para la regularización edilicia de construcciones de Industrias o Empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria en los términos de la Ordenanza 22.961 y su incorporación al padrón de contribuyentes de las construcciones regularizadas por este régimen.

Artículo 2°.- El interesado en la regularización edilicia de construcciones de Industrias o Empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria debe presentar ante el Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal la siguiente documentación para su evaluación:

2.1.: Nota al Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal, en donde el interesado manifiesta los motivos por lo cuales efectuó ampliaciones, o necesita realizar construcciones y/o modificaciones, debiendo describir y cuantificar cuales son las mejoras productivas y/o ambientales efectuadas o a efectuarse, su impacto del emprendimiento sobre el empleo local; el desarrollo tecnológico; la integración de tramas productivas locales; el eslabonamiento productivo con actividades locales o regionales; el medio ambiente, y el entorno urbano, dos copias de planos indicando la totalidad de metros cuadrados ampliados o a ampliarse y de corresponder el plazo de duración de los trabajos de adecuación .

Artículo 3°.- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal recibirá las actuaciones para su estudio y solicitará información a las siguientes áreas:

3.1.) “Solicitud de zonificación” expedida por la Dirección de Catastro en donde conste a) certificación del domicilio del establecimiento industrial, b) metros cuadrados incorporados, c) plano antecedente, d) verificación de titularidad, e) copia de plancheta catastral.

3.2.) Certificación de la zona, e informe sobre normativas urbanísticas, emitido por la Dirección de Planeamiento.

3.3.) Resumen de actas de infracción, conste de denuncias de vecinos, e informe sobre las normativas edilicias, emitido por la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral.

3.4.) Informe sobre estado de deuda emitido por el Banco de Cuentas.

3.5.) Informe sobre ASPECTOS PRODUCTIVOS, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE emitido por la Dirección de Industria en donde se evalúa:

Proyecto de Inversión:

a) La instalación de la empresa, la ampliación de la existente o la reinstalación, en el Partido, en zonas clasificadas por el Municipio como aptas para su radicación.

b) Procesos productivos a incorporar.

c) Incorporación de tecnologías.

d) Plan de Producción.

e) Plan de Negocios. Cronograma de inversiones y su valorización.

f) Etapas de ejecución del proyecto.

g) Cronograma de incorporación de mano de obra local.

h) Plan de capacitación del personal.

i) Detalle de los proveedores locales con lo que operará.

3.6.) Planilla de declaración jurada del profesional y el propietario manifestando que: de obtener el permiso se ajustan y reconocen las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las metas comprometidas o del falseamiento de los datos contenidos en la misma, establecidos en Ordenanza N° 22.961 Art. 7 (Anexo I y II).

3.7.) En los casos en que por las características constructivas, de usos, zonificación o su superficie, la obra lo amerite, se podrá requerir una Evaluación de Impacto Ambiental.

El Concejo aceptará o rechazará la petición, emitiendo el correspondiente informe. Las decisiones del Consejo, son comunicadas al Honorable Consejo Deliberante, el que se expedirá en la 1° Sesión Ordinaria siguiente.

Artículo 4°.- Cumplido el procedimiento el Concejo emitirá el permiso para autorizar o iniciar los trabajos según corresponda (art 2) y envía la documentación a la Dirección de Fiscalización de Obra, a fin de permitir el inicio del Cartapacio correspondiente cuya carátula lleva el sello REGULARIZADO Ordenanza N° 22.961 y lo comunicará a la Dirección de Catastro respecto del Permiso otorgado según lo establecido en la Ordenanza N° 22.961 Art. 8.

En un plazo de 30 días el peticionante generará un cartapacio e ingresará por Mesa de Entradas del Municipio la documentación que se detalla a continuación, conformando el Expediente de Obra:

1) Cinco (5) copias de plano de arquitectura.

2) Copia de Plano Visado intervenida por el Colegio Profesional respectivo y de poseer obra nueva, Dos (2) copias de plano de estructura o esquema estructural juntamente con el Contrato profesional con vigencia contractual según el plazo de adecuación declarado por el peticionante.

3) Planilla anexa, con indicación previsional del profesional .

4) Contrato o Certificado de Constructor interviniente.

5) Planilla de tareas faltantes y estado de obra (si correspondiere).

6) Modelo de cartel de Obra por duplicado. Anexo I, en caso de obra nueva.

7) Notas compromiso por “Demolición”, “Afecciones a linderos”, según corresponda, selladas y firmadas por Propietarios y Profesionales, en cumplimiento de la Ordenanza N°17.792.

8) Certificado de cumplimiento de normas de Protección Contra Incendio. Plano de condiciones Contra Incendio, en cumplimiento de la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene.

9) Planilla de Clasificación de Edificios.

10) Certificado de que el profesional y/o constructor no tienen sanciones pendientes de cumplimiento.

11) De corresponder Copia de plano de arquitectura intervenida por la Autoridad competente en Electromecánica, al efecto de cumplimentar en lo edilicio, las exigencias para la instalación de ascensores, montacargas, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11.056 y Decreto N°1249/2004.

12) Formulario de Estadísticas de Edificación.

13) Recibo de pago de los Derechos de Construcción.

Artículo 5°.- La Dirección de Fiscalización de Obra y regularización Catastral, verificará la exactitud de lo declarado en la documentación adjunta y fiscalizará si la obra se ajusta al permiso concedido por la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Concluidos los trabajos y con la documentación completa el peticionante obtendrá, en la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, en el Expediente un plano con la leyenda “Obras: “REGULARIZADO SEGÚN ORDENANZA N° 22.961” para su incorporación en el catastro, cuya subsistencia quedará condicionada a la efectiva utilización de los espacios construidos en actividades productivas o sus servicios conexos previstos en la citada Ordenanza.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral remitirá el expediente a la Dirección de Catastro a fin de incorporar la superficie en el Padrón de Contribuyente.

Artículo 8°.- Apruébase el cartel de obra reglamentaria que como Anexo III forma parte de la presente norma.

Artículo 9°.-De existir observaciones o faltar documentación, el peticionante tiene plazo de sesenta (60) días para completar la documentación faltante ante la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, vencido el mismo se da de baja el trámite de regularización.

Artículo 10°- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal esta integrado por los Sres. Secretarios de la Producción, de Planeamiento Urbano, de Planeamiento Estratégico, de Economía y Hacienda y por un miembro del Honorable Concejo Deliberante, quienes se dictaran su Reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 11 °- La Secretaria de la Producción actuará como encargada de llevar el registro de las actividades por el Consejo mientras el Reglamento del mismo no disponga una asignación diferente de áreas.

Artículo 12°- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza, comuníquese a todos las Secretarias del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de de Industria. Cumplido archívese.

ANEXO I

DECLARACION JURADA FORMULARIO A							
PROPIETARIO							
DIRECCION							
CUIT							
REPRESENTANTE					DNI		
PROFESIONAL					DNI		
					MAT		
NOMENCLATURA CATASTRAL		CIRC	SECC	QTA/FRA	MANZ	PARC	SUB PARC
DIRECCION DE LA OBRA							
DESTINO							
OBRA NUEVA		OBRA SUBSISTENTE		DEMOLICION		MODIFICACION	
SUPERFICIES							
TERRENO							
APROBADO ANTERIOR							
OBRA NUEVA							
SUBSISTENTE							
EXPEDIENTES							
CROQUIS DE UBICACION				ZONIFICACION			
CARACTERISTICAS DE LA OBRA							
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON FIDELIGNOS Y RESPONDEN A LA REALIDAD DEL PROYECTO. MANIFESTAMOS TENER TOTAL RESPONSABILIDAD POR LOS MISMOS Y ACEPTAMOS LOS TERMINOS DE LA ORDENANZA 22.961.							
PROFESIONAL		FIRMAS		PROPIETARIO			
FECHA							

ANEXO II

MODELO DE CARTEL DE OBRA Ordenanza N° 22.961/13

(Dimensiones Minimias 1.20 mts. x 1.30 mts.)

(Dimensión Horizontal:1.20 mts.)

(Dimensión Vertical:1.00 mts)

Obra : Obra Nueva	
Destino: Local Industrial	
Domicilio:	
Nom.Catastral: C.: – S.:– Mz.: – Pla.:	
Proyecto y Dirección NOMBRE Y APELLIDO Título	
Matricula N°:	Reg.Municipal N°:
Expediente.: G – / – O.P.	
Fecha de Permiso Preventivo : /..... / 20....	
Zonificación Urbanística:	Superf.Terreno: m²

La Matanza, 26-07-13

DECRETA N° 1853/13

Artículo 1°.- Designese como autoridad de aplicación del procedimiento de Ventanilla Única para el Desarrollo Productivo Matanza 2020, establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 22658, a la Secretaría de la Producción.

Artículo 2°.- Establécese que los trámites que se aprueben y deban realizarse en virtud de la Ordenanza N° 22.658 que se reglamenta por el presente Decreto, podrán requerirse mediante soporte electrónico o por un tramite vía web, en cuyo caso las presentaciones revestirán el carácter de declaración jurada ante la Autoridad de Aplicación pertinente. Dicha presentación será requerida en los plazos que se establecen en la reglamentación o cada vez que las normas respectivas lo requieran.

Artículo 3°.- Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza N° 22.658 en su Anexo I, Artículo 12° que como "Anexo A" forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza, comuníquese a todos las Secretarias del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Secretaría de la Producción y a la Dirección de de Industria. Cumplido archívese.

ANEXO A

Establecimiento industrial que se encuentre desarrollando actividad industrial.

Artículo 1°.- El establecimiento industrial que a la fecha se encuentre desarrollando actividad industrial y que debe denunciar su preexistencia, es aquel que no posea Habilitación Municipal. A tal efecto se establece un plazo de ciento ochenta (180) días, que podrán ser prorrogables por única vez, en el que deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación a efectos de cumplimentar la Manifestación de Actividad Productiva, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de factibilidad de funcionamiento cumplimentando la presentación con la documentación detallada en la Ordenanza N° 22.658, Anexo A. I. y II., firmada por el titular y profesional con matricula municipal.

2.- Dos (2) planillas de zonificación (para la factibilidad y para la categorización industrial). Para la categorización industrial y para el trámite de Habilitación Municipal, el titular se dirigirá a la Dirección de Catastro con el cartapacio correspondiente.

La Dirección de Industria le otorga al peticionante el certificado de inicio de trámite para que pueda dirigirse a la Dirección de Catastro y la Dirección de Planeamiento. Una vez que obtiene la respuesta a la solicitud de factibilidad informada por ambas Direcciones, se presenta en la Dirección de Industria para el visado definitivo y proseguir con el trámite presentándolo en Mesa General de Entradas, la cual recepciona el Expediente y lo gira a la Dirección de Industria para continuar con las actuaciones.

Artículo 2°.- Para aquellas industrias que se encuentran instaladas en zona de uso de suelo no conforme, la Dirección de Industria remitirá al Honorable Concejo Deliberante –HCD- el expediente conteniendo la factibilidad de localización del establecimiento industrial, con la realización de la auditoria del establecimiento y toda la documentación correspondiente

para su posterior tratamiento, con la indicación de “TRAMITE S/ ORDENANZA N° 22.658 – Art. 12°”.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación comunicará a la Dirección General de Ingresos Públicos los trámites que se hayan iniciado en el marco del presente Decreto. La Autoridad de Aplicación recepcionará el expediente y entregará al titular de la industria:

a) En el caso de la industria instalada que se encuentre radicada en zona de uso de suelo conforme: el LIBRO DE CONTROL DE INSPECCIONES, y la Constancia de MANIFESTACION DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA. La misma deberá proseguir el trámite de radicación industrial de acuerdo a lo que se establece en los artículos 5° a 11°, del Capítulo II del Anexo I de la Ordenanza N° 22.658.

b) En el caso de la industria instalada que se encuentre radicada en zona de uso de suelo no conforme y hayan iniciado el trámite previsto en el Artículo 2° del presente Decreto: el REGISTRO DE INSPECCIONES PROVISORIO Ordenanza N° 22.658 y la Constancia de MANIFESTACION DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Artículo 4°.-: Queda expresamente establecido que la Constancia de MANIFESTACION DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA otorgada al establecimiento industrial registra el funcionamiento de la actividad, siendo este precario y revocable y no implica la habilitación industrial. En caso que se verifique que el establecimiento industrial genera inconveniente/s al medio circundante y/o posee denuncia de vecinos, deberá solucionar de forma definitiva el/los inconveniente/s constatado/s, en el plazo establecido por la Autoridad de Aplicación caso contrario se revocará el trámite.

Artículo 5°.- En caso que la planilla de factibilidad presentada merezca un informe desfavorable por la Autoridad de Aplicación, por tratarse de una actividad que estando en uso de suelo no conforme presente riesgos ambientales o molestias para su funcionamiento, o que el trámite iniciado en el HCD a efectos de otorgar un cambio de uso de suelo conforme no fuera aprobado dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días y de no variar las condiciones que le dieron origen, el peticionante deberá suscribir en un plazo de treinta (30) días un Compromiso de Relocalización, con el fin de trasladar la industria a un área autorizada por el Código de Planeamiento Urbano Municipal. En caso de no existir anuencia del titular del establecimiento o vencido el plazo para efectuar el compromiso podrá procederse a la revocación del trámite y a la aplicación de la normativa correspondiente al funcionamiento antirreglamentario.

Artículo 6°.-: La industria que a la fecha se encuentre instalada y que ha ampliado su superficie, su potencia instalada y/o modificado sus procesos productivos, deberá actualizar la documentación Municipal, de acuerdo a la documentación técnica establecida en la Ordenanza vigente.

La Matanza, 26-07-13

DECRETAN° 1854/13

ARTICULO 1°: Regláméntase el Anexo II de la Ordenanza Municipal Número N° 22.658/12, referida al Régimen para la Promoción Industrial de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2°: La empresa interesada en acceder al régimen de franquicias y beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza 22.658/12 Anexo II, que cumplimentara los requisitos previstos en el Artículo 8 de la misma, deberá presentarse ante la Secretaría de la Producción con un bosquejo del Proyecto Productivo que pretende llevar a cabo, donde se lo asesorará sobre la viabilidad del mismo respecto a la obtención de los beneficios tributarios, y de encontrarlo viable se le informará sobre la documentación que deberá aportar, a saber:

- a) Tratándose de sociedades, fotocopia del Contrato Social (Original y Modificaciones) certificada por Escribano Público. Tratándose de Personas Física, fotocopia del DNI certificada por Escribano Público.-
- b) Certificado de Habilitación Industrial para empresas ya instaladas en el partido o Certificado de Manifestación de Actividad Productiva según corresponda.-
- c) Proyecto de Inversión, con la información que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-
- d) Presupuesto Económico Proyectoado según modelo provisto por el Municipio.-
- e) Fotocopia de los Estados Contable correspondientes a los dos últimos ejercicios, con la respectiva memoria, certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-
- f) Fotocopia Plano de Obra Aprobado.-
- g) Acreditación de no adeudar a la fecha de la solicitud importe alguno en concepto de obligaciones impositivas y previsionales. A tales efectos deberán presentar certificación emitida por AFIP-DGI y ARBA. Respecto a las tasas y derechos municipales deberá presentar certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad de La Matanza.-
- h) Fotocopia Últimas 2 DDJJ de Impuesto a las Ganancias.-
- i) Fotocopia DDJJ del último año de IVA.-
- j) Fotocopia DDJJ del último año de IIBB Local o Convenio Multilateral.-
- k) Fotocopia última Boleta Tasa por Servicios Generales.-
- l) Fotocopia últimos 2 Formularios 931 a la fecha de la presentación.-
- m) Nómina del personal actual con fecha de ingreso y domicilio, en carácter de DDJJ.-
- n) Nómina de los proveedores con domicilio, en carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 3°: La documentación detallada en el Artículo 2° deberá presentarse en la Dirección General de Mesa de Entradas, la que asignará el número de expediente y lo girará dentro de las cuarenta y ocho horas a la Secretaría de la Producción.-

Si la documentación presentada no reuniera todos los requisitos a que se refiere el Artículo 2°, la Secretaría de la Producción dará vista al solicitante para que en el término de 15 días corridos de notificado los cumplimente. De no hacerlo en el plazo acordado, se presumirá que ha desistido de acogerse al presente régimen, procediéndose al archivo de las actuaciones.- Una vez cumplimentada en tiempo y forma la documentación solicitada, la Secretaría de la Producción procederá a su análisis, y una vez que haya determinado que cumplimenta lo establecido en la Ordenanza Municipal Número N° 22.658/12 Anexo II, emitirá un informe y girará las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para que efectúe las evaluaciones correspondientes y emita su informe respecto de la situación tributaria municipal del contribuyente y el costo fiscal del proyecto. Concluidas todas estas intervenciones se girarán las actuaciones a la Junta Local de Promoción Industrial.-

ARTICULO 4°: La Junta Local de Promoción Industrial evaluará las presentaciones teniendo en cuenta los informes de la Secretaría de la Producción y de la Secretaría de Economía y Hacienda debiendo emitir un informe fundado aprobando o denegando las franquicias y beneficios de la Ordenanza Municipal Número 22.658/12 Anexo II, que deberá ser aprobado en reunión plenaria de la Junta, la que lo elevará junto con el Proyecto de Decreto al Intendente Municipal.-

Las franquicias y beneficios que acuerda el presente régimen comenzarán a regir a partir de la fecha en que quede firme el Decreto que las establezca, debiendo notificárselo al solicitante y comunicárselo a la Dirección General de Ingresos Públicos para su aplicación.-

ARTICULO 5°: El Decreto que otorgue las franquicias y beneficios deberá contener un Artículo a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 14° del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 22.658/12.-

ARTÍCULO 6°: En caso de detectarse incumplimientos de las obligaciones a que se refiere el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 22.658/12 Anexo II, se intimará a la empresa para que en el término de treinta días proceda a cumplimentarlos. Excepcionalmente, y atendiendo a razones fundadas de fuerza mayor, podrá otorgársele un plazo adicional de 30 días.- Vencidos los plazos mencionados sin que la empresa haya cumplimentado lo intimado, se producirá de pleno derecho el decaimiento de todos los beneficios del presente régimen con efecto retroactivo a la fecha de su otorgamiento, debiendo notificarse tal situación a la empresa. Asimismo deberá comunicárselo a la Dirección General de Ingresos Públicos dentro de los quince días de producido el decaimiento y a la Empresa que gozaba de las exenciones.-

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de la Producción, Economía y Hacienda, y General de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO I

Las empresas que soliciten el acogimiento al presente régimen deberán presentar un Proyecto de inversión que contemple:

- a) La instalación de una empresa, la ampliación de la existente o la reinstalación, en el Partido, en zonas clasificadas por el Municipio como aptas para su radicación.-
- b) Procesos productivos a incorporar.-
- c) Incorporación de tecnologías.-
- d) Plan de Producción como mínimo de 3 años.-
- e) Plan de Negocios. Cronograma de inversiones y su valorización.-
- f) Etapas de ejecución del proyecto.-
- g) Cronograma de incorporación de mano de obra local.-
- h) Plan de capacitación del personal.-
- i) Detalle de los proveedores locales con los que operará.-
- j) Proyección mensual de Ingresos y Egresos por un período de tres años.-

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo el solicitante adjuntar todo otro elemento que juzgue de interés para una mejor exposición del proyecto y facilitar su análisis.-

